

— Rodamientos, electroválvulas, presostatos, moto-bombas de engrase, refrigerador de aceite, compresor de aire, protecciones.

Elementos particulares a cada modelo:

— Para modelos M. S. P. R. 180 c/c y M. S. P. R. 180 CN, husillo principal nitrurado.
— Para modelos M. S. P. R. 200 c/c y M. S. P. R. 200 CN, husillo principal nitrurado.

Elementos opcionales para los modelos M. S. P. R. 180/CN y M. S. P. R. 200 CN:

— Control numérico.

10454 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de mayo de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	80,307	80,537
1 dólar canadiense	75,117	75,399
1 franco francés	16,820	16,878
1 libra esterlina	190,484	191,331
1 libra irlandesa	145,845	146,579
1 franco suizo	43,641	43,856
100 francos belgas	244,416	245,703
1 marco alemán	39,805	39,995
100 liras italianas	7,999	8,027
1 florín holandés	35,905	36,069
1 corona sueca	18,590	18,676
1 corona danesa	12,644	12,694
1 corona noruega	16,141	16,211
1 marcó finlandés	21,142	21,246
100 chelines austriacos	562,310	565,856
100 escudos portugueses	149,584	150,443
100 yens japoneses	41,482	41,683

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10455 RESOLUCION de 10 de abril de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 11,100 de la C-812 y el barrio de Caserones (E-300/80).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de abril de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a «Sociedad Anónima Laboral Canaria de Autobuses Interurbanos» (SALCAI), la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Las Palmas y el sector Sur de la isla de Gran Canaria (V-3.072), provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 1,8 kilómetros, punto kilométrico, 11,100 de la C-812 y el barrio de Caserones, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Entre Telde y barrio de Caserones, dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.072.

Clasificación respecto al ferrocarril: Independiente por no existir ferrocarril en la isla.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.450-A.

10456 RESOLUCION de 10 de abril de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arrecife y hotel «Las Salinas» (E-259/79).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de abril de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes de Lanzarote, S. A.», la concesión del citado servicio como prolongación del ya establecido entre Arrecife y los sectores Norte, Centro y Sur de la isla de Lanzarote (V-51), provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 9,8 kilómetros, Arrecife de Lanzarote, Ambulatorio de la Seguridad Social, Potabilizadora E. R. T., apartamentos «Los Molinos» y hotel «Las Salinas».

Expediciones: Once diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-51.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente por no existir ferrocarril en la isla.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.451-A.

10457 RESOLUCION de 10 de abril de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Rincón y El Empalme con la C-811 (punto kilométrico 42) (E-287/79).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de abril de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a «Unión de Transportes Insulares, Sociedad Anónima» (UTINSA), la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Las Palmas y los Sectores Norte y Centro de la isla de Gran Canaria con hijuelas (V-3.071), provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 1,3 kilómetros, El Rincón y el Empalme con la C-811 (punto kilométrico 42), se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.071.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente por no existir ferrocarril en la isla.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.452-A.

MINISTERIO DE CULTURA

10458 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio «Fray Luis de León», en lenguas eslavas, en su edición de 1980, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1980, por la que se convocan los premios «Fray Luis de León».

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador de dicho concurso, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Luis Michelena Elissalt, propuesto por la Junta Nacional de Universidades.

Don Antonio Iovar Llorente, propuesto por la Junta Nacional de Universidades.

Don Alonso Zamora Vicente, propuesto por la Real Academia Española de la Lengua.

Don Victoriano Imbert Lizarralde, propuesto por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Don José Fernández Sánchez, propuesto por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Asesor: Don Germán Porras Olalla.

Secretario: Don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado acordó declarar el Premio «Fray Luis de León» (en lenguas eslavas) desierto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

10459 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio «Fray Luis de León», en lenguas románicas, en su edición de 1980, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1980, por la que se convocan los Premios «Fray Luis de León».

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador de dicho concurso, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales: Don Fernando González Ollé, propuesto por la Junta Nacional de Universidades.

Don Joaquín Mola Batllori, propuesto por la Junta Nacional de Universidades.

Don Alonso Zamora Vicente, propuesto por la Real Academia Española de la Lengua.

Doña Lourdes Ortiz Sánchez, propuesta por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Don Carlos Ramírez Dampierre, último Traductor galardonado.

Asesor: Don Germán Porras Olalla.

Secretario: Don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado acordó conceder el Premio «Fray Luis de León» (en lenguas románicas) a don Félix Fernández Murga por su traducción de la obra «Historia de Florencia», de Maquiavelo, editada por Ediciones Alfaguara.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

10460 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de la «Veracruz», en Valdepeñas (Ciudad Real).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de la «Veracruz», en Valdepeñas (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valdepeñas que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrá llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

10461 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Casa «Elisa y Luis Villamil», en calle Alameda, número 12, en Vegadeo (Asturias).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa «Elisa y Luis Villamil», en calle Alameda, número 12, en Vegadeo (Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Vegadeo que, según lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

10462 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Presa del Río Segura en Murcia.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Presa del Río Segura, en Murcia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Murcia que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

10463 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Instituto de Enseñanza Media «Mariano Quintanilla», en Segovia.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Instituto de Enseñanza Media «Mariano Quintanilla», en Segovia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Segovia que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.